

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

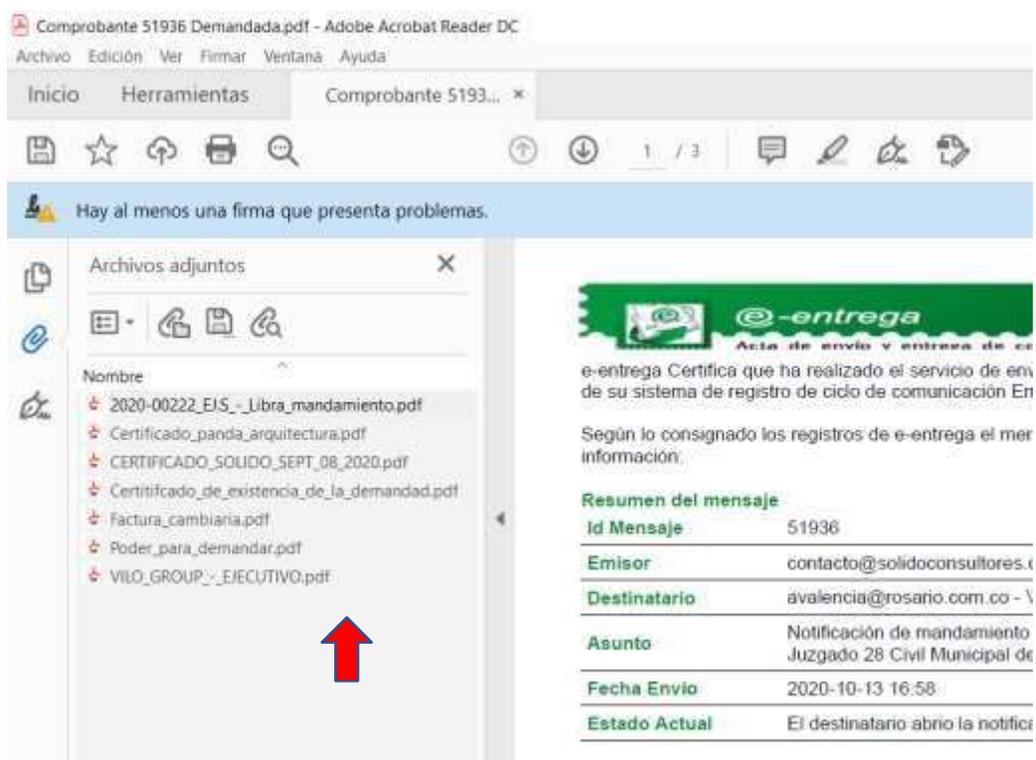
Medellín, doce de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	Leidy Janeth Quintero Posada
Demandado	Gobernación de Antioquia y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020-00495 00
Asunto	Requiere a liquidadora aporte certificación.- Incorpora inventario de bienes – Requiere abogada

La liquidadora allega la notificación electrónica realizada a los acreedores a través del servicio de correspondencia digital E- ENTREGA de SERVIENTREGA en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 (doc 61).

Se allega la impresión del mensaje de datos y el acuse de recibo automático generado por dicha entidad.

Para acreditar el contenido de los archivos adjuntos a la notificación, SE REQUIERE al auxiliar de la justicia, a fin que aporte la certificación emitida por E-ENTREGA de forma separada, de modo que al abrir el PDF se pueda observar en el Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip), precisamente los documentos que fueron adjuntos a la notificación. Es que, al haber unido el memorial con la certificación de envío, esos archivos adjuntos al PDF se pierden o eliminan. Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:



Se incorpora al expediente la actualización del inventario de los bienes de la deudora, allegado por el liquidador al correo institucional el 14 de septiembre de la presente anualidad (Doc 62.), al cual se le dará el respectivo traslado una vez se valide la efectiva notificación a todos los acreedores.

Se requiere a la abogada que pretender acreditar mandato otorgado por la representante legal de COPRUDEA para que aporte el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad, en donde se pueda verificar el correo electrónico de la entidad, (de donde debe provenir el poder otorgado mediante mensaje de datos que se aporta – doc dig. 63) así como las personas que ostentan su representación legal.

NOTIFIQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ece6997d32e7513b2299d5f43a09370661ccc463b7d12b93c868076d3d6445**

Documento generado en 12/10/2022 04:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>